

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (COSTAS) SEGUIDO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL INSTAURADO POR DIANA MARÍA RIOS GONZÁLEZ CONTRA JORGE ERWIN LARA SALINAS RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2018-00169-00.-

Como la liquidación de costas del presente proceso, realizada por la Secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación legal.

Por Secretaría se ordena expedir certificación solicitada por el apoderado de la parte demandante.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena dar trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez